

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal reivindicatorio con escrito que antecede por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO.
DEMANDANTES: HILARIO CALDERON MUÑOZ Y OTROS.
DEMANDADO: ARMANDO VALDERRAMA ECHEVERRIA.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00008-00.**

Revisado el trámite del presente proceso, se observa que el demandado ARMANDO VALDERRAMA ECHEVERRIA confirió poder a profesional del derecho para que ejerza su representación judicial, quien, a su vez, contestó la demanda dentro del término legal establecido según la constancia de notificación que reposa en el expediente.

Así mismo, se evidencia que si bien es cierto la apoderada judicial no propuso de manera textual excepciones de mérito, si se opuso a las pretensiones de la demanda argumentando tal oposición en su contestación, además de solicitar la practica de pruebas, por lo cual, se correrá traslado de la contestación a la parte demandante en la forma que lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la contestación de la demanda allegada por la apoderada judicial del demandado ARMANDO VALDERRAMA ECHEVERRIA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. RUBY CONSTANZA RIVERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.377.116 y T.P. No. 49.114 del C.S.J., para actuar en nombre y representación del demandado ARMANDO VALDERRAMA ECHEVERRIA de conformidad y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Por secretaría **CÓRRASE** traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda allegada por la apoderada judicial del demandado ARMANDO VALDERRAMA ECHEVERRIA.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

**SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462fa85c8d2a655126ed3ff21a1c61e20410baab00bb3e2945a85ace8fa6d807**

Documento generado en 13/09/2022 02:43:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**